

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-EU

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES MIXTOS DE
MEDIDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA
SISTEMAS DE MEDICION DE CLIENTES MAYORES**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- J) Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- J) Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- J) En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

-) No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
-) Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

-) Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
-) En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
-) No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

) *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

) *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

) *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO UCAYALI S.A.
RUC N° : 20232236273
Domicilio legal : Avenida Circunvalación N° 300, Yarinacocha, Ucayali.
Teléfono: : 061-596454
Correo electrónico: : nicasio.flores@electroucayali.com.pe
efrain.ramos@electroucayali.com.pe
miguel.ccanto@electroucayali.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición De Transformadores Mixtos de Medida, Transformadores de Corriente para Sistemas de Medición de Clientes Mayores, conformado por los siguientes ítems:

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1.1	Transformador Mixto (trafomix) trifásico: 3x30 VA, 10000 - 22900 / 220 V, 3x30 VA, 80-60-5 / 5 A	Equipo	8
	1.2	Transformador Mixto (trafomix) trifásico: 3x30 VA, 10000 - 22900 / 220 V, 3x30 VA, 40-20-5 / 5 A	Equipo	20
	1.3	Transformador Mixto (trafomix) trifásico: 3x30 VA, 10000 - 22900 / 220 V, 3x30 VA, 20-10-5 / 5 A	Equipo	22
TOTAL				50
2	2.1	Transformador de corriente (CTs) 800/5	Unidad	6
	2.2	Transformador de corriente (CTs) 500/5	Unidad	12
	2.3	Transformador de corriente (CTs) 400/5	Unidad	15
	2.4	Transformador de corriente (CTs) 300/5	Unidad	27
	2.5	Transformador de corriente (CTs) 200/5	Unidad	33
	2.6	Transformador de corriente (CTs) 150/5	Unidad	38
	2.7	Transformador de corriente (CTs) 100/5	Unidad	48
	2.8	Transformador de corriente (CTs) 75/5	Unidad	21
TOTAL				200

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° C-387-2022 de fecha 19.04.2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 soles).

- ✓ Pago al contado y en efectivo, para proveedores locales y aquellos que deseen hacerlo personalmente, solo en el área de atención al cliente de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N° 300, Yarinacocha – Pucallpa.
- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes, para proveedores que tienen Sede en Lima u otra parte del país:
 1. Banco Continental Moneda Nacional: N° 0011-0306-80-0100005488.
CCI N° 011-306-80-000100005488
 2. Banco de Crédito Moneda Nacional: N° 480-0003161-0-13.
CCI N° 002-480-000003161013-22
 3. Banco Interbank Moneda Nacional: N° 760-0001150299.
CCI N° 003-760-000001150299-64
 4. Banco Scotiabank Moneda Nacional: N° 000-0744301.
CCI N° 009-322-000000744301-93

CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

La copia se entregará en el Departamento de Logística de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N° 300, Yarinacocha

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil, en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Tabla de Datos Técnicos de los bienes ofertados, sellados y firmados. (Anexo N° 3A, 3B). indicando el cumplimiento de lo solicitado
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (*Anexo N° 7*).

Ítem N° 2

- b) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

-) *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
-) *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

-) *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
-) *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
-) *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Departamento de Logística, sito en Av. Circunvalación 300 Yarinacocha o en Mesa de parte virtual de la Entidad.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén de la Electro Ucayali S.A.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría o Administrador de contrato, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe]
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad o Mesa de partes virtual sito en Av. Circunvalación 300 Yarinacocha

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES MIXTOS DE MEDIDA,
TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA SISTEMAS DE
MEDICION DE CLIENTES MAYORES”**





ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“Adquisición de Transformadores Mixtos de Medida, Transformadores de Corriente para Sistemas de Medición de Clientes Mayores”

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La pronta adquisición de transformadores de medida, destinados al mantenimiento e instalación de suministros de clientes mayores de la empresa Electro Ucayali S.A. en niveles de media y baja tensión

3. ANTECEDENTES:

- De conformidad con el Art 163 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas: “Para la obtención de un suministro de energía eléctrica, el usuario solicitará (...) y abonará el presupuesto de instalación que incluya el costo de la acometida, del equipo de medición...”. La atención de nuevas instalaciones de clientes mayores ameritan contar con estos equipos de medición a fin de cumplir con lo establecido en el marco normativo.
- En el segmento de clientes mayores de Electro Ucayali S.A. suman 660 suministros, de ellos 534 suministros son suministros de media tensión, y 169 de ellos están equipados con CTs (transformadores de corriente), se está asumiendo el factor de corrección de pérdidas del 0.25% que no garantiza la clase de precisión especificada en la **Norma Metroológica Peruana NMP N° 022-2016 Equipos de Medición de Energía Eléctrica: Clase de precisión “0.2S”**. Se detalla a continuación:



Clientes mayores según nivel tensión	Cantidad	CTs	Trafomix
Suministros de Media tensión	531	164	367
Suministros de Baja tensión	123	123	
TOTAL	654	287	367



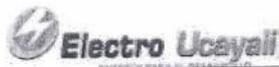
La Dirección de Metrología del INACAL adecuándose a la norma internacional **IEC 62053-22:2003 Electricity metering equipment - Static meters for active energy (Classes 0,2 S and 0,5 S)**, ha emitido la Norma Metroológica Peruana **NMP N° 022-2016 Equipos de Medición de Energía Eléctrica**: Señalando instalación de sistemas de medición de clases 0,2S y 0,5S. Por lo cual, los equipos de medición en los clientes de Electro Ucayali S.A. deberán adecuarse a la norma vigente para la correcta precisión de la medida.

- Los reclamos por consumo elevado de los clientes mayores se atienden de conformidad con la Resolución N° 269-2014-OS-CD “**Procedimiento para la atención de reclamos de usuarios del servicio público de electricidad**” y dado el cumplimiento simultáneo a la Norma Metroológica Peruana **NMP N° 022-2016**, es condicionante que los sistemas de medición cumplan con la Norma de fabricación IEC y sean de Clase “0,02S”. Por consiguiente urge la correspondiente procura de equipos de medición que cumplan estas 02 condiciones técnicas.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo general

Seleccionar y contratar a un proveedor, para la procura de transformadores de medida para la atención de instalaciones nuevas y mantenimiento de sistemas de medición de clientes mayores de Electro Ucayali S.A. mediante la adquisición por ítems, según el siguiente detalle:



Item	Descripción	Cantidad
01	Transformadores mixtos de medida (trafomix)	50 equipos
02	Transformadores de corriente (CTs)	200 unidades

Objetivos Especificos

- Item 1
Adquisición de equipos transformadores mixtos de medida (trafomix) para la atención de instalaciones nuevas, mantenimiento de sistemas de medición de clientes mayores de media tensión.
- Item 2
Adquisición de transformadores de corriente (CTs) para la atención de instalaciones nuevas, mantenimiento de sistemas de medición de clientes mayores de baja tensión.

5. CONDICIONES TECNICAS PARA LOS ITEM 1 y 2

Las especificaciones que a continuación se señalan, cubren características de fabricación, calidad mínima aceptable; más condiciones de transporte y entrega de los bienes en los almacenes de las empresas concesionarias de distribución de la corporación de FONAFE

5.1. Descripción y cantidad del Item 1.- Trafomix

El transformador mixto de medida (trafomix) es un equipo de medición cuya finalidad es alimentar de pulsos de consumo de electricidad a los medidores multifunción para determinar el consumo de energía eléctrica.

Los trafomix a adquirir, serán equipos nuevos para montaje exterior, con devanados de cobre sumergidos en aceite dieléctrico vegetal (Silicona ó Envirotemp FR3) y refrigeración natural (ONAN), garantizando insumo ecológico, antilflama y mayor tiempo de vida útil en el equipo

La definición de equipos nuevos implica: "Transformador de medida, fabricados con materias primas y componentes constructivos totalmente nuevos, cero defectos (después de haber cumplido satisfactoriamente todos los ensayos en fábrica)".

El núcleo se fabricará con láminas de acero al silicio de grano orientado de alto grado de magnetización, bajas pérdidas por histéresis y de alta permeabilidad. Cada lámina deberá cubrirse con material aislante resistente al aceite caliente. El núcleo se formará mediante apilado o enrollado (encintado) de las láminas de acero según normas ASTM A 876, 343 y 718. La lámina utilizada para el núcleo se exige que sea recocida.

El tanque del transformador será construido de chapas de acero de bajo porcentaje de carbón y de alta graduación comercial. Todas las bridas, juntas, argollas de montaje, etc., serán fijadas al tanque mediante soldadura.

Los arrollamientos constarán de conductores de cobre esmaltado (cumpliendo normas IEC), adicionalmente serán aislados entre capas con papel de alta estabilidad térmica y resistencia al envejecimiento, podrá darse adicional baño de barniz con el objeto de aumentar su resistencia mecánica.

Las bobinas y el núcleo completamente ensamblado deberán ser secados con métodos y tecnologías disponibles para transformadores de distribución y el llenado de aceite debe realizarse al vacío.

El bloque terminal de conexión secundario deberá ser seguro a las vibraciones, resistente a la corrosión, deberá evitar cualquier contacto accidental o no deseado y deben permitir colocar en cortocircuito la parte secundaria estando en servicio el transformador de distribución de tal manera que permita cambiar o realizar trabajos en el medidor.

Los demás componentes de los trafomix, se detallan a continuación:

- Orejas de izamiento
- Borne para conexión de puesta a tierra del equipo.





- Bornes para selección de rangos de corrientes.
- Orejas para adosar a poste
- Placa de características y de Diagrama de Conexionado en aluminio.
- Aisladores de Porcelana para uso exterior
- Indicador de nivel de aceite.
- Válvula de Sobrepresión.
- Caja metálica B.T. conteniendo Interruptores termomagnéticos de protección
- Llave seccionador RITZ

El presente requerimiento incluye el requerimiento de los siguientes bienes: Procura de 50 equipos transformadores mixto de medida – trafomix (ver Anexo N° 01)

Item	Sub Item	Descripción	Unidad	Cantidad
Item 1	1.1	Transformador Mixto (trafomix) trifásico : 3x30 VA, 10000 - 22900 / 220 V, 3x30 VA, 80-60-5 / 5 A	Equipo	8
	1.2	Transformador Mixto (trafomix) trifásico : 3x30 VA, 10000 - 22900 / 220 V, 3x30 VA, 40-20-5 / 5 A	Equipo	20
	1.3	Transformador Mixto (trafomix) trifásico : 3x30 VA, 10000 - 22900 / 220 V, 3x30 VA, 20-10-5 / 5 A	Equipo	22
TOTAL				50

5.2. Descripción y cantidad. Item 2.- Transformadores de corriente (CTs)

Las características de los transformadores de corriente, para la medición de consumo de energía eléctrica en suministros de baja tensión, se resumen:

- | | |
|---------------------------------|---------------------|
| - Tensión de servicio | 210 / 250 V |
| - Tensión Máxima de Servicio | 600 V |
| - Frecuencia | 50-60 Hz |
| - Clase 0.2S | Norma IEC 185 |
| - Instalación | Interior |
| - Consumo de potencia | Hasta 25.00 VA |
| - Altura sobre el nivel del mar | Hasta 1000 m.s.n.m. |
| - Rango de temperatura | 05° -40 °C |

Serán fabricados cumpliendo Normas IEC 60044-1(IEC 61869-2). Serán construidos con materiales nuevos autoextinguibles, no higroscópicos y de alta calidad dieléctrica.

El aislamiento exterior será del tipo seco, moldeado alrededor del núcleo y los devanados, por medio de inyección sobre las partes del transformador. Este aislamiento será resina epóxica y sintética de gran rigidez dieléctrica.

Los transformadores de corriente, deberán ser completamente herméticos.

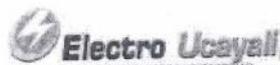
Los terminales primarios serán construidos con cobre estañado, tipo buje (barra pasante).

Los terminales primarios llevarán una identificación clara y bien visible en su polaridad P1 y P2 grabados en el transformador.

La envolvente exterior deberá ser resistente a los rayos solares y no debe presentar ni agrietamientos ni fisuras durante la instalación y operación. Deberá ser aislante, protectora térmica, mecánica y hermética (no debe permitir el ingreso de humedad).

El presente requerimiento incluye el requerimiento de los siguientes bienes: Procura de 200 unidades transformadores de corriente (ver (Anexo N° 02):





Item	Sub Item	Relación de Corriente (A)	Unidad	Cantidad
Item 2	2.1	800 / 5	Unidad	6
	2.2	500 / 5	Unidad	12
	2.3	400 / 5	Unidad	15
	2.4	200/ 5	Unidad	27
	2.5	200 / 5	Unidad	33
	2.6	150 / 5	Unidad	38
	2.7	100 / 5	Unidad	48
	2.8	75 / 5	Unidad	21
TOTAL				200

5.3. Reglamentos Técnicos a cumplir. Item 1 y 2

- Norma NEC (National Electrical Code), que establece los requisitos para la instalación de transformadores sumergidos en líquido refrigerante que sean instalados en el exterior a la intemperie.
- Norma NTC 2050 (Literal C, Sección 450) se mencionan las exigencias para la instalación en interiores de transformadores con aislamiento de aceite, que se resumen a continuación:

Nivel de aislamiento	Normas IEC	95KV
Hermeticidad de la carcasa	Niveles IP - IEC 60529	Igual o superior a IP51
Rigidez dieléctrica	Normas ASTM	ASTM D877-D1816
Refrigeración	ONAN	Aceite dieléctrico vegetal*
(*Aceite Dieléctrico Ecológico (Silicona ó Envirottemp FR3)		

- Norma Metrológica Peruana NMP 014:2012.
- IEC 61869: Instrument Transformers
- IEC 60296: Aceites Aislantes para Transformadores e Interruptores.
- IEEE/ANSI C5713: Standard Requirements for Instrument Transformers.

Demás reglamentos y normas de cumplimiento. Item 1 y 2

La presente procura deberá estar sujeta a la aplicación de la normativa sectorial, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan, a continuación, se nombran dichas Normas:

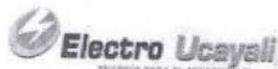
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF
- Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento.
- R.D. N° 003-2016-INACAL/DM. Medidores estáticos “Clase 0,02S”.
- Norma Metrológica Peruana NMP N° 022-2016.
- IEC 62053-22:2003 Electricity metering equipment.
- Norma de Contraste de Sistema de Medición de Energía Eléctrica N° 496-2005
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, R.M. N° 214-2011-MEM/DM.
- R.M. N° 239-2020-MINSA - Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- Y demás normas ampliatorias, modificatorias y conexas que fueren pertinentes durante la ejecución del servicio.

5.5. Condiciones Ambientales y Climáticas. Item 1 y 2

El transformador mixto (trafomix) se instalará al aire libre y estará sometido a las inclemencias de la atmósfera, que en algunos casos es bastante agresiva. Por tal motivo la pintura se deberá someter a ensayos normalizados de porosidad, adherencia, espesor, etc. a fin de garantizar la buena conservación de la cuba.

Los transformadores de medida (trafomix y CTs), deberán operar dentro de los Límites Máximos Permisibles (LPM), y deben ser transportar lejos de agentes químicos que dañan la





capa de Ozono, para garantizar la sostenibilidad ambiental procurando evitar impactos ambientales negativos. Las condiciones se resumen a continuación:

- Altitud sobre el nivel del mar : 100 - 250 m.s.n.m.
- Humedad relativa : 70% - 90%
- Temperatura ambiente : 28 – 36 °C
- Contaminación ambiental : Moderada.
- Protección a ingreso de agua : IP65 o superior.

5.6. Condiciones de operación. Items 1 y 2

Tensión nominal primaria	10.00 y 22.90 kV
Tensión nominal secundaria	220 V
Corriente nominal primaria	0.5 a 200A
Corriente nominal secundaria	5,0 A
Tensión máxima de servicio (Um)	12, 17.5, 24, 36 kV
Tensión de prueba a 60 Hz x 1 minuto	34, 38, 50, 70 kV
BIL exterior	125, 170, 200 kV.
Nivel de aislamiento B.T	1.1/1.1 / 3 KV.
Línea de fuga mínima	25 mm/kV, 31mm/kV
Rango de altura de operación	100 – 1000 msnm
Frecuencia	50 / 60 Hz
Bobina de tensión	Clase 0.2
Potencia	hasta 30 VA
Factor de seguridad (Fs)	1.5
Bobina de corriente	Clase 0.2 S
Potencia	Hasta 30 VA
Factor de seguridad (Fs)	5.0
Tipo de aislador	Porcelana
Tipo de montaje	Exterior
Normas fabricación	IEC 61869



5.7. Condiciones Metrológicas. Items 1 y 2

Además de los requisitos eléctricos establecidos en la Norma Metrológica Peruana NMP 014:2012, se deberán especificar la Potencia absorbida por el equipo medición.

La potencia absorbida por los circuitos de tensión y corriente en los transformadores mixtos de medida no debe exceder del 5 %. La potencia activa y aparente absorbidas a la temperatura de referencia y a la frecuencia de referencia, por cada circuito de tensión de referencia y por cada circuito de corriente a la corriente asignada, no debe exceder los valores indicados en la siguiente tabla:

	TENSIÓN	CORRIENTE		TENSIÓN	CORRIENTE
POTENCIA	3 x 50 VA	3 x 30 VA	POTENCIA	YNyn0	Illyn0
RELACION	8400 / 120 V Fase-Neutro	50 / 5 A	RELACION	0.2	0.2s

Además de los requisitos eléctricos de la Norma Metrológica Peruana NMP 014:2012, los sistemas de medición deben cumplir los siguientes **Límites de los errores debidos a la variación de la corriente**. Los errores en tanto por ciento no deben sobrepasar los límites de la tabla, para la correspondiente clase de exactitud.

Los valores indicados en la tabla deben aplicarse para todo sistema de medición A la corriente asignada In con un factor de potencia igual a 1, la diferencia entre el error del medidor con una sola carga monofásica y el error del sistema de medición con cargas polifásicas equilibradas no debe exceder del 0,4 % y del 1,0 %, para sistemas medición de clase 0,2 S y 0,5 S, respectivamente.





VERIFICACIÓN DE LA CLASE DE PRECISIÓN (TRANSFORMADOR DE INTENSIDAD)									
% Isx	LÍMITES DE ERROR (±)		FASE	CARGA= 30VA		RESULTADO	CARGA= 7.5VA		RESULTADO
	ϵ	δ		ERROR DE RELACIÓN (%)	ÁNGULO DE DESFASE (min.)		ERROR DE RELACIÓN (%)	ÁNGULO DE DESFASE (min.)	
1	0.75	30	50/5 A	-0.3250	4.005	CONFORME	-0.1910	3.971	CONFORME
5	0.35	15		-0.1788	1.717	CONFORME	-0.0659	-0.837	CONFORME
20	0.20	10		-0.1251	1.971	CONFORME	-0.0373	0.155	CONFORME
100	0.20	10		-0.0974	1.439	CONFORME	-0.0259	0.601	CONFORME
120	0.20	10		-0.0950	1.349	CONFORME	-0.1488	0.620	CONFORME

VERIFICACIÓN DE LA CLASE DE PRECISIÓN (TRANSFORMADOR DE POTENCIAL)									
% U _{sx}	LÍMITES DE ERROR (±)		FASE	CARGA= 50VA		RESULTADO	CARGA= 12.5VA		RESULTADO
	ϵ^*	δ^*		ERROR DE RELACIÓN (%)	ÁNGULO DE DESFASE (min.)		ERROR DE RELACIÓN (%)	ÁNGULO DE DESFASE (min.)	
80	0.20	10	U _N /U _N	-0.1491	1.873	CONFORME	0.1365	0.507	CONFORME
100	0.20	10		-0.1550	2.267	CONFORME	0.1298	0.870	CONFORME
120	0.20	10		-0.1574	2.981	CONFORME	0.1282	1.557	CONFORME

5.8. Condiciones de embalaje y rotulado.

Item 1.- Transformadores mixtos de medida (trafomix)

Embalaje de los trafomix.

El embalaje consistirá en jaulas de madera o metálica, cada transformador deberá ser cubierto con un plástico transparente para servicio pesado. Se aceptará otro tipo de embalaje, siempre y cuando sea superior a la condición descrita anteriormente. Se deberá efectuar el embalaje siguiendo las normas de seguridad correspondientes, evitando deterioro en el transporte y manipuleo de los bienes hasta su entrega en el almacén designado.

No se procederá a la apertura de los bienes, cuyos embalajes muestren serias deficiencias y/o deterioros, salvo en presencia del propio representante del proveedor. En caso de embalaje deficiente o precario, Electro Ucayali S.A. no está obligada a la recepción.

Rotulado de los trafomix.

La carcasa del equipo, llevará adosada la placa de características técnicas (en material aluminio), la cual describirá los siguientes datos:

- Nombre del fabricante o su referencia.
- Número de serie.
- Polaridad de los arrollamientos.
- Precisión (Clase).
- Frecuencia nominal.
- Relación de transformación nominal (en alto o bajo relieve).
- Marcación del terminal y polaridad.
- Corriente térmica.

En la tapa de la caja bornera de baja tensión, llevará adosado la placa de diagrama de conexionado de las bobinas de tensión y corriente (será también de material aluminio maquinado).

Item 2.- Transformadores de corriente (CTs)

Embalaje de los CTs

Los transformadores de corriente (CTs) se entregarán con el embalaje adecuado a la necesidad del transporte y almacenamiento que los proteja de posibles daños mecánicos y/o posibles factores externos.



Rotulado de los CTs

Cada transformador de corriente (CT) deberá presentar la placa de características técnicas en la carcasa, dicha placa de material aluminio describirá los siguientes datos:

- Nombre del fabricante o su referencia.
 - Número de serie.
 - Los arrollamientos primarios y secundarios.
 - Polaridad de los arrollamientos.
- Precisión (Clase).
Frecuencia nominal.
Relación de transformación nominal



Consideraciones para el transporte. Item 1

Los Transformadores de mixtos de medida (trafomix) y sus componentes deberán transportarse en posición vertical dentro de sus jaulas de protección (de madera). Durante las maniobras de descarga, la posición de los equipos seguirán siendo en posición vertical, que serán ejecutadas mediante grúa o montacargas cuya capacidad debe ser superior al peso bruto del transformador de medida.



Consideraciones de bioseguridad frente a la COVID-19

Para el proceso de entrega de los bienes, el contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad expuestas en:

- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19;
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, modificatorias a la R.M. N° 239-2020-MINSA;
- Demás normas que las sustituyan o complementen.

5.11. Garantía comercial. Items 1 y 2

Los defectos que puedan presentar los equipos se tipificarán como: materiales defectuosos y/o fabricación deficiente. La obligación del proveedor consiste en la reparación y/o sustitución de bienes defectuosos durante el periodo de garantía.

La garantía por la reposición y/o reparación de algún equipo defectuoso que sea atribuible al proveedor, se contabilizará hasta dos (02) años a partir de la fecha de entrega a Electro Ucayali S.A.

5.13 Pruebas y Ensayos. Item 1 y 2

Las pruebas o ensayos son la condición imprescindible para la conformidad de los bienes. mediante Pruebas en laboratorio. Se realizará de manera conjunta (cliente-proveedor) a una muestra aleatoria de equipos. De no contar el postor, con un laboratorio certificado, se admiten las pruebas en un laboratorio autorizado por Inacal.

Los costos para la realización de todas las pruebas, controles e inspecciones serán asumidas en su totalidad por el Proveedor. Las pruebas técnicas seguirán lo establecido en la NTP ISO 2859-1, Procedimientos de Muestreo para inspección por atributos. Comprenderán lo siguiente:

- Rigidez dieléctrica del aceite
- Resistencia del aislamiento.
- Prueba de Tensión Inducida.
- Clase 0.2S en las relaciones de tensión, corriente de bobinados.
- Las pruebas técnicas deberán cumplir lo establecido en las normas IEC-61869 y ANSI/IEEE C57.13.



5.14. Lugar, plazo de entrega

Lugar:

Almacén Central de la empresa Electro Ucayali S.A (Av. Circunvalación N° 200 distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali).

Plazo de Entrega:

Paquete	Descripción	Cantidad	Plazo de entrega
01	Transformadores mixtos de medida (trafomix)	50 equipos	90 días calendario
02	Transformadores de corriente (CTs)	200 unidades	90 días calendario

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

Requisitos

El postor debe acreditar experiencia en la venta y/o fabricación de transformadores eléctricos de distribución, de medida, de protección; impedancias (bobinas), equipos de medición de magnitudes eléctricas.

Recursos

El contratista deberá acreditar a la entrega de los bienes, documentos que acrediten su fabricación mediante procesos de corte automatizado de láminas metálicas del núcleo, proceso de bobinado automatizado de las bobinas de tensión (Item 1); proceso de bobinado automatizado de las bobinas de corriente (para el Item 2), asimismo deberá acreditar proceso de secado convencional y llenado al vacío (Según Normas IEC). Finalmente el postor fabricante deberá acreditar laboratorio para pruebas de rutina y pruebas tipo (ejecución de pruebas especificadas en la norma nacional NTP 370.002 más normas internacionales IEC 60076 y ANSI C57.12; cumplimiento de normas de protección al medio ambiente y normas de seguridad ISO14001 y OHSAS 18001

El fabricante o contratista Deberá contar con una división de negocio destinada al mantenimiento, reparación y calibración de sus productos.

El postor que no sea fabricante, deberá acreditar representación comercial de la marca del producto.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Con la finalidad de aumentar la pluralidad de participación, se confirma que, SI se puede postular de manera independiente por cada Item (1 y 2)

El proveedor deberá obligatoriamente alcanzar por cada transformador de medida, los siguientes documentos en original:

- 02 protocolos de prueba.
- 02 certificados de garantía

El protocolo de prueba no deberá contener información manuscrita a excepción de las firmas. Las cuales, podrán ser en digital y/o manuscrito.





7.3. Conformidad de los bienes

A cargo del Administrador de Contrato, designado por la Gerencia Comercial de Electro Ucayali S.A.

7.3.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes. Item 1 y 2

Muestreo	05 trafomix y 10 CTs
Lugar	Laboratorio autorizado por Inacal o del fabricante
Costos	Asumidos por el proveedor
Participación	Contratista y Administrador de contrato
Control visual	Rotulado y embalaje Componentes Certificados y protocolos
Precisión de la medida	Conexión y evaluación en laboratorio
Resultados	Acta de Pruebas Técnicas

7.4. Forma de Pago

Será efectuada a la entrega de los bienes y con previa conformidad del administrador del contrato.

7.5. Sistema de contratación

A suma alzada.

7.6. Adelantos

Electro Ucayali S.A. NO otorgará adelantos al proveedor, durante el presente proceso de adquisición de bienes.

7.7. Seguridad Frente Al Covid-19

La contratista para la entrega de los materiales a la concesionaria, así como cualquier otra subactividad necesaria para la presente adquisición, deberán cumplir con las medidas de seguridad expuestas en la normativa vigente, tales como Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA o las que las sustituyan o complementen.

7.8. Responsabilidad Por Vicios Ocultos

El plazo máximo por responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de los bienes ofertados, es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1. Experiencia del Postor

Para los ítems 1 y 2

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), por la contratación de bienes similares al objeto de la convocatoria.

Ítem N° 2

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 53,000.00 (cincuenta y tres mil con 00/100 soles).





ANEXO N° 1.1
CARACTERISTICAS TECNICAS – TRANSFORMADORES MIXTOS DE MEDIDA

1.1: TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDIDA – 10.00 - 22.90 /0.22 KV; 80-60-5 / 5A

Característica	Unidad	Valor requerido
CARACTERISTICAS GENERALES		
Fabricante/marca		(*)
Año de Fabricación		Desde 2021 en adelante
Modelo		(*)
Serie		(*)
Fases		Trifásico
Ratio de Transformación en Tensión	V	10000 - 22900 / 220
Ratio de Transformación en Corriente	A	80-60-5 / 5
CARACTERISTICAS ELECTRICAS		
Conexionado de bobinas de potencial y corriente		Estrella
Clase de Aislamiento		Ao
Polaridad		Sustractiva
Frecuencia nominal	Hz	60
Potencia en bobinas de potencial	VA	3x30
Potencia en bobinas de corriente	VA	3x30
Nivel de Aislamiento MT	KV	12 / 28 / 75KV
Nivel de Aislamiento BT	KV	1.1 / 3.0 KV
BIL Exterior	KV	125 KV
Rigidez Dieléctrica del Aceite	KV	50 KV
Esquema de conexiones impresa en alto o bajo relieve en la tapa de la caja de bornes.	Si/No	Si
Esquema de conexiones pintado y/o estampado (bajo o alto relieve) en la placa característica.	Si/No	Si
CARACTERISTICAS MECANICAS		
Hermeticidad de la Carcasa Según IEC 60529.	IP	IP51 o superior
Peso	Kg	(*)
Montaje		Montaje exterior en plataforma; más 02 orejas de sujeción para montaje adosado a poste
Tipo de Refrigeración		ONAN
Altitud		1000 m.s.n.m.
Ensayos de Rigidez Dieléctrica		ASTM D-1816 y D-877
Norma de Características Eléctricas		IEC 61869
Certificado de aferición / Protocolo de Pruebas		Cada equipo deberá ser aferido en fábrica y deberá ser empacado junto a 2 ejemplares del certificado





Característica	Unidad	Valor requerido
		correspondiente en idioma español
GARANTIAS QUE SE DEBEN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TECNICA		
Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 años, emitidos por el fabricante y su representante en el Perú.		SI
Garantía de vida útil por un período mínimo de 15 años, emitidos por el fabricante y su representante en el Perú.		SI





1.2. TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDIDA – 10.00 - 22.90 / 0.22 KV; 40-20- 5 / 5 A.

Característica	Unidad	Valor requerido
CARACTERISTICAS GENERALES		
Fabricante/marca		(*)
Año de Fabricación		Desde 2021 en adelante
Modelo		(*)
Serie		(*)
Fases		Trifásico
Ratio de Transformación en Tensión	V	10000 - 22900 / 220
Ratio de Transformación en Corriente	A	40-20-5 / 5 A
CARACTERISTICAS ELECTRICAS		
Conexión de bobinas de potencial y corriente		Estrella
Clase de Aislamiento		Ao
Polaridad		Sustractiva
Frecuencia nominal	Hz	60
Potencia en bobinas de potencial	VA	3x30
Potencia en bobinas de corriente	VA	3x30
Nivel de Aislamiento MT	KV	12 / 28 / 75KV
Nivel de Aislamiento BT	KV	1.1 / 3.0 KV
BIL Exterior	KV	125 KV
Rigidez Dieléctrica del Aceite	KV	50 KV
Esquema de conexiones impresa en alto o bajo relieve en la tapa de la caja de bornes.	Si/No	Si
Esquema de conexiones pintado y/o estampado (bajo o alto relieve) en la placa característica.	Si/No	Si
CARACTERISTICAS MECANICAS		
Hermeticidad de la Carcasa Según IEC 60529.	IP	IP51 o superior
Peso	Kg	Especificado por el fabricante
Montaje		Montaje exterior en plataforma; más 02 orejas de sujeción para montaje adosado a poste
Tipo de Refrigeración		ONAN
Altitud		1000 m.s.n.m.
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA		
Ensayos de Rigidez Dieléctrica		ASTM D-1816 y D-877
Norma de Características Eléctricas		IEC 61869
Certificado de aferición / Protocolo de Pruebas		Cada equipo deberá ser aferido en fábrica y deberá ser empacado junto a 2 ejemplares del certificado correspondiente en idioma español
GARANTIAS QUE SE DEBEN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TECNICA		
Garantía contra defectos de fabricación de		SI



EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANONIMA
LICITACION PUBLICA N° 012-2022-EU – PRIMERA CONVOCATORIA – “ADQUISICIÓN DE
TRANSFORMADORES MIXTOS DE MEDIDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA SISTEMAS DE
MEDICION DE CLIENTES MAYORES”



Característica	Unidad	Valor requerido
calidad técnica por un período mínimo de 2 años, emitidos por el fabricante y/o su representante en el Perú.		
Garantía de vida útil por un período mínimo de 15 años, emitidos por el fabricante y/o su representante en el Perú.		SI



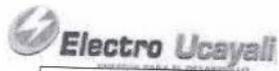


1.3. TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDIDA – 10.00 - 22.90 /0.22 KV; 20-10-5 / 5 A.

Característica	Unidad	Valor requerido
CARACTERISTICAS GENERALES		
Fabricante/marca		(*)
Año de Fabricación		Desde 2021 en adelante
Modelo		(*)
Serie		(*)
Fases		Trifásico
Ratio de Transformación en Tensión	V	10000 - 22900 / 220
Ratio de Transformación en Corriente	A	20-10-5 / 5 A
CARACTERISTICAS ELECTRICAS		
Conexión de bobinas de potencial y corriente		Estrella
Clase de Aislamiento		Ao
Polaridad		Sustractiva
Frecuencia nominal	Hz	60
Potencia en bobinas de potencial	VA	3x30
Potencia en bobinas de corriente	VA	3x30
Nivel de Aislamiento MT	KV	12 / 28 / 75KV
Nivel de Aislamiento BT	KV	1.1 / 3.0 KV
BIL Exterior	KV	125 KV
Rigidez Dieléctrica del Aceite	KV	50 KV
Esquema de conexiones impresa en alto o bajo relieve en la tapa de la caja de bornes.	Si/No	Si
Esquema de conexiones pintado y/o estampado (bajo o alto relieve) en la placa característica.	Si/No	Si
CARACTERISTICAS MECANICAS		
Hermeticidad de la Carcasa Según IEC 60529.	IP	IP51 o superior
Peso	Kg	(*)
Montaje		Montaje exterior en plataforma; más 02 orejas de sujeción para montaje adosado a poste
Tipo de Refrigeración		ONAN
Altitud		1000 m.s.n.m.
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA		
Ensayos de Rigidez Dieléctrica		ASTM D-1816 y D-877
Norma de Características Eléctricas		IEC 61869
Certificado de aferición / Protocolo de Pruebas		Cada equipo deberá ser aferido en fábrica y deberá ser empacado junto a 2 ejemplares del certificado correspondiente en idioma español
GARANTIAS QUE SE DEBEN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TECNICA		
Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un periodo mínimo de 2 años, emitidos por el fabricante y/o su		SI



EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANONIMA
 LICITACION PUBLICA N° 012-2022-EU – PRIMERA CONVOCATORIA – “ADQUISICIÓN DE
 TRANSFORMADORES MIXTOS DE MEDIDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA SISTEMAS DE
 MEDICION DE CLIENTES MAYORES”



Característica	Unidad	Valor requerido
representante en el Perú.		
Garantía de vida útil por un período mínimo de 15 años, emitidos por el fabricante y/o su representante en el Perú.		SI





ANEXO N° 02
CARACTERISTICAS TECNICAS DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE
(CTs)

Características	Especificación											
fabricante marca	(*)											
año de fabricacion	(*)											
modelo	(*)											
serie	(*)											
tipo	barra pasante											
frecuencia nominal	50-60Hz											
clase precisión	0.2											
montaje	Interior Adosado											
GARANTIAS QUE SE DEBEN PRESENTAR												
Contra defectos de fabricacion de calidad por un periodo mínimo de 2 años, emitidos por el fabricante y su representante en el Perú	si											
CUMPLIMIENTO DE NORMAS, CERTIFICACIONES Y ESTANDARES TECNICOS												
Norma de Fabricación - Rigidez Dieléctrica	ASTM D816-79											
Norma de Características Eléctricas	IEC 60044 EC 44-1 (nivel de presión)											
Fijación	Fijación Mediana carril DN						Fijación Mediana Lengüeta					
Certificado de aferición / Protocolo de Pruebas	Cada equipo deberá ser empaquetado junto a un ejemplar del certificado correspondiente en idioma castellano											
Hermeticidad de la carcasa	IP	IP 55 o superior bobinado encapsulado en resina epóxica autoextinguible										
CARACTERISTICAS ELECTRICAS												
Ratio de Transformación	A	1200/5	1000/5	750/5	500/5	400/5	300/5	200/5	150/5	100/5	75/5	
Potencia en las bobinas	VA	35.00	30.00	25.00	25.00	20.00	15.00	10.00	5.00	5.00	2.00	
BIL Exterior	Kv	5.00	5.00	3.50	3.50	3.50	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	
CARACTERISTICAS MECANICAS												
Peso máximo	Kg	3.00	2.50	2.30	1.80	1.50	1.30	1.20	<1.00	<1.00	<1.00	
Dimensión a	mm	308.00	308.00	271.00	271.00	178.00	178.00	168.00	168.00	147.00	147.00	
Dimensión b	mm	223.00	223.00	223.00	223.00	135.00	135.00	135.00	135.00	110.00	110.00	
Dimensión c	mm	40.00	40.00	40.00	40.00	36.00	36.00	38.00	38.00	50.00	50.00	
Dimensión φ	mm	90.00	80.00	80.00	80.00	50.00	50.00	50.00	40.00	40.00	40.00	



Importante

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Para los ítems 1 y 2 <u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Ítem N° 2 <i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 53,000.00 (cincuenta y tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes la venta y/o fabricación de transformadores eléctricos de distribución, de medida, de protección; impedancias (bobinas), equipos de medición de magnitudes eléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

-) Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
-) El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
-) Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁹ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de “**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES MIXTOS DE MEDIDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA SISTEMAS DE MEDICION DE CLIENTES MAYORES**”, que celebra de una parte, la **Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali Sociedad Anónima**”, con RUC N° 20232236273, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali, debidamente representada por su Gerente General, **José Julio Ribeyro Dellepiane**, identificado con DNI N° 02894976, con poderes inscritos en el Asiento C00061 de la Partida Electrónica N° 11000063 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a quien en adelante se le denominará “**ELECTRO UCAYALI S.A.**”; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP N° 012-2022-EU** para la contratación de “**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES MIXTOS DE MEDIDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA SISTEMAS DE MEDICION DE CLIENTES MAYORES**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES MIXTOS DE MEDIDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA SISTEMAS DE MEDICION DE CLIENTES MAYORES**”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en una sola armada a la entrega total de los bienes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato entregarán en el plazo de noventa (90) días calendarios

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- J) De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA SETIMA: DE AUDITORÍA

La contratista se obliga a remitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de las prestaciones a su cargo -vinculadas con Electro Ucayali S.A.- dentro de un plazo máximo de tres días hábiles siguientes de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el contratista cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGECIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE ELECTRO UCAYALI S.A.: AV. Circunvalación N° 300-Yarinacocha-Pucallpa

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-EU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-EU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-EU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES MIXTOS DE MEDIDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA SISTEMAS DE MEDICION DE CLIENTES MAYORES**”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 3A
TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADO

ITEM 1: TRANSFORMADORES MIXTOS DE MEDIDA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022
Presente.-

1.1: TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDIDA – 10.00 – 22.90 / 0.22 KV; 80-60-5 / 5A

Característica	Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
CARACTERISTICAS GENERALES			
Fabricante/marca		(*)	
Año de Fabricación		Desde 2021 en adelante	
Modelo		(*)	
Serie		(*)	
Fases		Trifásico	
Ratio de Transformación en Tensión	V	10000 - 22900 / 220	
Ratio de Transformación en Corriente	A	80-60-5 / 5	
CARACTERISTICAS ELECTRICAS			
Conexión de bobinas de potencial y corriente		Estrella	
Clase de Aislamiento		Ao	
Polaridad		Sustractiva	
Frecuencia nominal	Hz	60	
Potencia en bobinas de potencial	VA	3x30	
Potencia en bobinas de corriente	VA	3x30	
Nivel de Aislamiento MT	KV	12 / 28 / 75KV	
Nivel de Aislamiento BT	KV	1.1 / 3.0 KV	
BIL Exterior	KV	125 KV	
Rigidez Dieléctrica del Aceite	KV	50 KV	
Esquema de conexiones impresa en alto o bajo relieve en la tapa de la caja de bornes.	Si/No	Si	
Esquema de conexiones pintado y/o estampado (bajo o alto relieve) en la placa característica.	Si/No	Si	
CARACTERISTICAS MECANICAS			
Hermeticidad de la Carcasa Según IEC 60529.	IP	IP51 o superior	
Peso	Kg	Hasta 170.00 Kg.	
Montaje		Montaje exterior en plataforma, mas 02 orejas de sujeción para montaje adosado a poste	
Tipo de Refrigeración		ONAN	
Altitud		1000 m.s.n.m.	
Ensayos de Rigidez Dieléctrica		ASTM D-1816 y D-877	
Norma de Características Eléctricas		IEC 61869	
Certificado de aferición / Protocolo de Pruebas		Cada equipo deberá ser aferido en fábrica y deberá ser empacado junto a 2 ejemplares del certificado correspondiente en idioma español	
GARANTIAS QUE SE DEBEN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TECNICA			
Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 años, emitidos por el fabricante y su representante en el Perú.		SI	
Garantía de vida útil por un período mínimo de 15 años, emitidos por el fabricante y su representante en el Perú.		SI	

1.2. TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDIDA – 10.00 – 22.90 / 0.22 KV; 40-20- 5 / 5 A.

Característica	Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
CARACTERISTICAS GENERALES			
Fabricante/marca		(*)	
Año de Fabricación		Desde 2021 en adelante	
Modelo		(*)	
Serie		(*)	
Fases		Trifásico	
Ratio de Transformación en Tensión	V	10000 - 22900 / 220	
Ratio de Transformación en Corriente	A	40-20-5 / 5 A	
CARACTERISTICAS ELECTRICAS			
Conexionado de bobinas de potencial y corriente		Estrella	
Clase de Aislamiento		Ao	
Polaridad		Sustractiva	
Frecuencia nominal	Hz	60	
Potencia en bobinas de potencial	VA	3x30	
Potencia en bobinas de corriente	VA	3x30	
Nivel de Aislamiento MT	KV	12 / 28 / 75KV	
Nivel de Aislamiento BT	KV	1.1 / 3.0 KV	
BIL Exterior	KV	125 KV	
Rigidez Dieléctrica del Aceite	KV	50 KV	
Esquema de conexiones impresa en alto o bajo relieve en la tapa de la caja de bornes.	Si/No	Si	
Esquema de conexiones pintado y/o estampado (bajo o alto relieve) en la placa característica.	Si/No	Si	
CARACTERISTICAS MECANICAS			
Hermeticidad de la Carcasa Según IEC 60529.	IP	IP51 o superior	
Peso	Kg	Hasta 170.00 Kg	
Montaje		Montaje exterior en plataforma, mas 02 orejas de sujeción para montaje adosado a poste	
Tipo de Refrigeración		ONAN	
Altitud		1000 m.s.n.m.	
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA			
Ensayos de Rigidez Dieléctrica		ASTM D-1816 y D-877	
Norma de Características Eléctricas		IEC 61869	
Certificado de aferición / Protocolo de Pruebas		Cada equipo deberá ser aferido en fábrica y deberá ser empacado junto a 2 ejemplares del certificado correspondiente en idioma español	
GARANTIAS QUE SE DEBEN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TECNICA			
Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 años, emitidos por el fabricante y/o su representante en el Perú.		SI	
Garantía de vida útil por un período mínimo de 15 años, emitidos por el fabricante y/o su representante en el Perú.		SI	

1.3. TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDIDA – 10.00 – 22.90 / 0.22 KV; 20-10-5 / 5 A.

Característica	Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
CARACTERISTICAS GENERALES			
Fabricante/marca		(*)	
Año de Fabricación		Desde 2021 en adelante	
Modelo		(*)	
Serie		(*)	
Fases		Trifásico	
Ratio de Transformación en Tensión	V	10000 - 22900 / 220	
Ratio de Transformación en Corriente	A	20-10-5 / 5 A	
CARACTERISTICAS ELECTRICAS			
Conexionado de bobinas de potencial y corriente		Estrella	
Clase de Aislamiento		Ao	
Polaridad		Sustractiva	
Frecuencia nominal	Hz	60	
Potencia en bobinas de potencial	VA	3x30	
Potencia en bobinas de corriente	VA	3x30	
Nivel de Aislamiento MT	KV	12 / 28 / 75KV	
Nivel de Aislamiento BT	KV	1.1 / 3.0 KV	
BIL Exterior	KV	125 KV	
Rigidez Dieléctrica del Aceite	KV	50 KV	
Esquema de conexiones impresa en alto o bajo relieve en la tapa de la caja de bornes.	Si/No	Si	
Esquema de conexiones pintado y/o estampado (bajo o alto relieve) en la placa característica.	Si/No	Si	
CARACTERISTICAS MECANICAS			
Hermeticidad de la Carcasa Según IEC 60529.	IP	IP51 o superior	
Peso	Kg	Hasta 170.00 Kg.	
Montaje		Montaje exterior en plataforma, mas 02 orejas de sujeción para montaje adosado a poste	
Tipo de Refrigeración		ONAN	
Altitud		1000 m.s.n.m.	
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA			
Ensayos de Rigidez Dieléctrica		ASTM D-1816 y D-877	
Norma de Características Eléctricas		IEC 61869	
Certificado de aferición / Protocolo de Pruebas		Cada equipo deberá ser aferido en fábrica y deberá ser empacado junto a 2 ejemplares del certificado correspondiente en idioma español	
GARANTIAS QUE SE DEBEN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TECNICA			
Garantía contra defectos de fabricación de calidad técnica por un período mínimo de 2 años, emitidos por el fabricante y/o su representante en el Perú.		SI	
Garantía de vida útil por un período mínimo de 15 años, emitidos por el fabricante y/o su representante en el Perú.		SI	

ANEXO N° 3B
TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADO

ITEM 2: TRANSFORMADORES DE CORRIENTE (CTs)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-EU
Presente.-

Valor Requerido										Valor Ofertado									
fabricante marca	(*)																		
año de fabricación	(*)																		
modelo	(*)																		
serie	(*)																		
tipo	barra pasante																		
frecuencia nominal	50-60Hz																		
clase precisión	0.2																		
montaje	Interior Adosado																		
GARANTIAS QUE SE DEBEN PRESENTAR																			
Contra defectos de fabricación de calidad por un periodo mínimo de 2 años, emitidos por el fabricante y su representante en el Perú	si																		
CUMPLIMIENTO DE NORMAS, CERTIFICACIONES Y ESTANDARES TECNICOS																			
Norma de Fabricación - Rigidez Dieléctrica	ASTM D816-79																		
Norma de Características Eléctricas	IEC 60044 EC 44-1 (nivel de precisión)																		
Fijación	Fijación Mediana carril DN / Fijación Mediana Lengüeta																		
Certificado de aferición / Protocolo de Pruebas	Cada equipo deberá ser empaquetado junto a un ejemplar del certificado correspondiente en idioma castellano																		
Hermeticidad de la carcasa	IP 55 o superior bobinado encapsulado en resina epóxica auto extingible																		
CARACTERISTICAS ELECTRICAS																			
Rario de Transformación	A	800/5	500/5	400/5	300/5	200/5	150/5	100/5	75/5	800/5	500/5	400/5	300/5	200/5	150/5	100/5	75/5		
Potencia en las bobinas	VA	30	25	20	15	10	5	5	2										
BIL Exterior	Kv	5	3.5	3.5	3	3	3	3	3										
CARACTERISTICAS MECANICAS																			
Peso máximo	Kg	2.3	1.5	1.3	1.2	1.2	<1.00	<1.00	<1.00										
Dimensión a	mm	308	271	178	178	168	168	147	147										
Dimensión b	mm	223	223	135	135	135	135	110	110										
Dimensión c	mm	40	40	36	36	38	38	50	50										
Dimensión φ	mm	250	200	150	100	80	60	40	30										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-EU
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 90 días calendarios

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-EU
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 012-2022-EU**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-EU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Costo Transformadores Mixtos de Medida (Trafomix)	Equipo	50	
2	Costo Transformadores de Corriente (CTs)	Unidades	200	
TOTAL S/				

El precio de la oferta en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

-) *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
-) *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-EU
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANONIMA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-EU – PRIMERA CONVOCATORIA – “ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES MIXTOS DE MEDIDA, TRANSFORMADORES DE
 CORRIENTE PARA SISTEMAS DE MEDICIÓN DE CLIENTES MAYORES”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM 2**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2022-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

-) Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
-) Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*